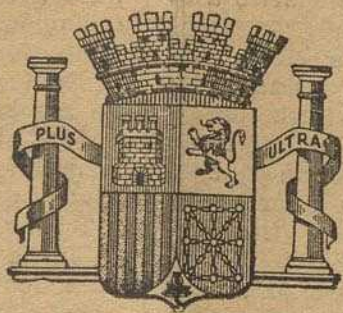




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.255

Núm. 2.655

Don Emilio Izardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Junio de 1935, solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada «Joaquinito», de mineral plomo, sita en el término de Posadas y paraje nombrado Montenegro y en terrenos propiedad de don Antonio Serrano Benavides, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Junio de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería, situado en medio de la cortadura de desagüe del pozo llamado Montenegro o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina titulada «Teresa» número 8.743, hoy caducada y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 8º 55 E. 136 metros, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección O. 8º 55 N. 463, 40 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 8º 55 O., 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E. 8º 55 S., 800 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 8º 55 E., 300 metros y de 5.ª a 1.ª en dirección

O. 8º 55 N. 336, 60 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas, estando referidos los rumbos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Junio de 1935. — El Ingeniero Jefe, Emilio Izardi.

Ayuntamientos

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.428

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento de Fernán-Núñez, durante el mes de Mayo de 1935 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las siguientes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios, dando por bien realizados los verificados en el mes anterior.

Contribuir con 100 pesetas para costear a los Excelentísimos señores Presidente de la República y

del Consejo de Ministros los pergaminos de nombramiento de hijos predilectos de la provincia de Córdoba.

Conceder 15 días de permiso para asuntos particulares al Farmacéutico titular don Joaquín Caracuel.

Que por el Maestro de obras se haga el proyecto y presupuesto del alcantarillado de la calle Elasco Ibáñez por si conviniera a los propietarios que lo han solicitado.

Aprobar una factura importante 26 pesetas a Nicolás Villarrubia por espuertas para obras municipales.

Socorrer con recetas importantes 4 pesetas y 4'20 pesetas con cargo a la Beneficencia municipal a Bartolomé Sánchez Rosal y Francisco Luna Jiménez respectivamente por carecer de recursos.

Encargar al Arquitecto don Félix Hernández la confección del proyecto para terminar el grupo escolar de niños a fin de conseguir la oportuna subvención del Estado con el voto en contra del señor Hidalgo Toledano.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las siguientes facturas: una de 194 pesetas a Rafael Ramírez Ruz, por treinta sacos de cemento, dos velas, un litro de gasolina y dos cubetas; otra de 70 pe-

setas a Francisco del Rosal por dos viajes a Córdoba; otra de 10 pesetas a Salvador Roldán por alquiler de cinco camas para otros tantos militares la noche del día 8 del corriente y otra de 6'70 pesetas a Nicolás Villarrubia por espuertas.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía nombrando vigilante de arbitrios interino a Alfonso Nadales Jiménez y Alguacil interino a Antonio Cañero Yuste.

Solicitar billete de caridad para que se traslade a Fuencaliente a Alfonso Nadales Jiménez.

Adquirir para la Clínica de urgencia varios objetos solicitados por el señor Inspector municipal de Sanidad y que todo lo referente al funcionamiento de la misma se estudie con el máximo detenimiento.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de la Jefatura de Industria de Córdoba sobre alquiler de contadores para el servicio del alumbrado.

Aprobar las solicitudes de transferencia ?dhlc rmafnd rdf mradd misión de dominio de fincas urbanas presentadas por sus dueños y remitirlas al señor Administrador de Rentas públicas de la provincia para su superior resolución.

Quedar enterada la Corporación de haberle sido concedido por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial en sesión del 30 del pasado un anticipo 3.563'18 pesetas con carácter provisional para construir el camino de la redonda sin perjuicio del informe que emita acerca de la garantía de reintegro la Delegación de Hacienda de la provincia.

Conceder permiso al Jefe de la

Guardia municipal para verificar oposiciones.

Poner de manifiesto la necesidad de crear una plaza de portero.

Conceder un plazo hasta el día 20 del corriente, antes de que comience a actuar el Agente Ejecutivo para que los deudores al Ayuntamiento por distintos conceptos hagan efectivos los créditos pendientes.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Aprobar provisionalmente la cuenta trimestral de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Aceptar en principio una propuesta de transferencia de créditos, que se exponga al público por quince días y pasado este plazo se dé cuenta al Ayuntamiento con las reclamaciones si las hubiere.

Dar de baja en el padrón de habitantes a Juan Jiménez Blancat por trasladar su residencia a Jaén.

Abonarle a Pedro Perales Villalba cuando haya disponibilidades en la caja municipal el importe de una parcela de tierra de su propiedad sembrada de cebada que se le ha expropiado para el camino de la Redonda.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes, que se exponga al público por quince días y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acceder a la petición de Antonio Romero Jiménez de venderle un solar en la Redonda siempre que haya terreno sobrante.

Id. id. respecto a las peticiones formuladas por José Alcáide Crespo y Juan Guerrero Toledano y Francisco Rosal Lucena.

Socorrer con 10 pesetas mensuales como socorro de lactancia a Bernardo López Naranjo y Antonio Miranda por ser padres de seis hijos y haber dado a luz sus respectivas esposas dos hijos más.

Conceder a Juan Toledano Cardador un solar que desea adquirir en la Redonda siempre que haya terreno disponible.

Aprobar una factura de Juan Naranjo, importante 6'50 pesetas por alojamiento y comida de tres hombres en el parador de San José.

Que se le abone a la familia del que fué alguacil de este Ayuntamiento Diego Alvarez Morales, fallecido el 14 de Abril pasado, el importe de todo el mes de sueldo que disfrutaba.

Aceptar lo propuesto por la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil, en relación con las tarifas suministros.

Socorrer con una ampolla de "Ornadina", por ser pobre a Juan Cardador López.

Dejar sobre la mesa la creación de una plaza de portero.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Fijar el sueldo de 5'00 pesetas a la persona que en calidad de temporero desempeña la Oficina de Registro de Colocación obrera.

Aprobar una factura de 10'00 pesetas por una correa para el bombo de la Banda de Música y que se le abone a Blas López.

Aprobar una factura de 36'00 pesetas por recibos talonarios a la imprenta "La Estrella".

Conceder permiso a María del Pilar González, para instalar una casa de lenocinio siempre que lo haga en otro domicilio diferente al que solicita y caso de que el mismo esté situado en lugar que le parezca adecuado a la Corporación.

Conceder una subvención de mil quinientas pesetas para atender a los gastos preliminares de una Colonia Marítima para cuarenta alumnos de estas Escuelas Nacionales con estancia en Torremolinos por término de un mes.

Conceder permiso a la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil para variar provisionalmente un poste de la línea de alta tensión.

Conceder una gratificación de 500 pesetas, al Oficial Mayor de este Ayuntamiento por el desempeño de la Intervención municipal y trabajos extraordinarios.

Designar una Comisión integrada por el Alcalde y tres señores Concejales, para que asistan al banquete que se ofrece al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros don Alejandro Lerroux con motivo de la entrega de un pergamino nombrándolo hijo predilecto.

Conceder los siguientes socorros a personas pobres: un frasco de "Hartinógeno" a Francisco Luna Nadales; "Teobromina" a Pedro Caballero Córdoba y vacuna Estafilócica a Alfonso Jiménez del Rosal.

Que se publique en los sitios de costumbre las cuentas del Ayuntamiento como antes se venía haciendo.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Alcalde don Pedro Villalba Romero y después de aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales se acordó:

Aprobar las solicitudes de transmisión de dominios de fincas urbanas presentadas hasta el día de hoy por sus nuevos dueños y que se remitan diligencias al Sr. Administrador de Rentas públicas de la provincia para su superior resolución.

Aprobar una factura de Alfonso González Hidalgo, importante 5 pesetas, por componer tres mace-tas del Matadero.

Dar de baja en el padrón de habitantes a Agustín Jiménez Cardenosa y familia por trasladar su residencia a Almodóvar del Río.

Socorrer con 10 pesetas a Elías Herrera Llamas por tener que trasladarse a Córdoba para hacerse una operación quirúrgica y carecer de recursos.

Conceder un solar en la redonda previo abono de su importe a Francisco Eslava Hidalgo, si hubiere terreno disponible.

Dejar sobre la mesa una reclamación de Alfonso Serrano Armario, contra el repartimiento del pasado año.

Dejar sobre la mesa una instancia de Miguel Molero, solicitando se le conceda en el mercado público la tabla de carne de hebra llamada vulgarmente de verano.

Socorrer con específicos por tratarse de personas necesitadas a Isabel Alvarez, Antonia Ariza Luna y Pedro Cañero Tejederas.

Quedar enterada la Corporación de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas dirigida

al señor Gobernador civil en la que hace presente que al hacer la distribución de créditos para el próximo ejercicio tendrá en cuenta los proyectos de los caminos vecinales de afectan a esta población.

Que el encargado de la limpieza pública retire los estiércoles situados a la salida de la población.

Rogar a los señores que forman la Junta del repartimiento que firmen los correspondientes a este año.

Que se cumpla el acuerdo adoptado por la Corporación de 26 de Abril próximo pasado.

Fernán-Núñez 3 de Junio de 1935.—José María Carabias.

* * *

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual.

Y para que consten expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez 8 de Junio de 1935.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Villalba.

BUJALANCE

Núm. 2.632

Don Francisco Lara Morán, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Bujalance 21 de Junio de 1935. — Francisco Lara.

LA CARLOTA

Núm. 2.633

Don Miguel Aguilar Sánchez, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales respectivo al actual año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos en el comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota a 21 de Junio de 1935. — M. Aguilar.

EL CARPIO

Núm. 2.634

Don Fernando Gavilán Jurado, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que a virtud de re-

querimiento hecho por esta Alcaldía en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Gestora, la Junta de la presidencia ha procedido a la revisión de la liquidación por cuota de repartimiento que le fué practicada en el ejercicio de 1934, a la Compañía Anónima Mengemor.

Como consecuencia de dicha revisión le ha sido hecha nueva liquidación y consiguientemente fijada una cuota a satisfacer muy superior a la que entonces le fué asignada.

De acuerdo y como cumplimiento de lo que se dispone por el artículo 521 en relación con el 512 del Estatuto municipal, se hace público por medio del presente que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, el documento en que consta la resolución adoptada con todos los datos y antecedentes necesarios, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el mismo plazo y tres días mas, formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Carpio a 21 de Junio de 1935. — El Presidente, Fernando Gavilán.

PUENTE GENIL

Núm. 2.644

Don Alejandro González Márquez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que por acuerdos de la Comisión gestora de este Ayuntamiento de 23 y 30 de Mayo y 5 y 11 de Junio del corriente año se ha acordado incrementar en 2.000 pesetas el concepto 121 del artículo único del capítulo 7.º del presupuesto municipal de gastos vigente; en 1.000 pesetas el mismo concepto del mismo artículo y del mismo capítulo; en 350 pesetas el concepto número 153 del artículo 3.º, capítulo 8; en 1.000 pesetas el concepto 165 del artículo 1.º, capítulo 10; en 500 pesetas el concepto 183 del artículo 6.º, capítulo 11; y en 6.000 pesetas el concepto 172 del artículo 1.º, capítulo 11 y al mismo tiempo habilitar un crédito de 500 pesetas al concepto 161 del artículo 3.º del capítulo 10 y otro crédito de 4.682 pesetas al concepto 168 del artículo 5.º del capítulo 10, en total 16.032 pesetas, las cuales se transferirán 2.737'50 pesetas del concepto 173, artículo 1.º, capítulo 3 del presupuesto; 5.400 pesetas del concepto 122 del artículo 2.º del capítulo 7.º y 7.894'50 pesetas del concepto 187 del artículo único, capítulo 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra estos acuerdos pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 21 de Junio de 1935. — A. González.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.646

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1935, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, dentro de cuyo plazo y de los cinco días siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, será desestimada cualquiera que se formule por extemporánea.

Los Blázquez a 21 de Junio de 1935. — El Alcalde, Juan J. Dueñas.

ADAMUZ

Núm. 2.647

Don Bernabé Cano Redondo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante los días 20 al 30 inclusivos del mes actual y en las horas hábiles de oficina, podrán hacer efectivas sus cuotas correspondientes al primer semestre del año en curso, los contribuyentes por conciertos de la zona libre, en el local de la Administración municipal de impuestos, establecido en la calle Alcalá Zamora número 2 de esta población, previniendo que desde el día 1 al 10 del próximo Julio se podrán igualmente satisfacer aquellas cuotas que no lo hayan sido, con sólo el 10 por 100 de apremio y transcurrido que sea este último plazo les será exigido su pago conforme dispone el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Adamuz 19 de Junio de 1935. — Bernabé Cano.

CARDEÑA

Núm. 2.657

Don Martín Pozo Díaz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde de practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto, se hace público que el día 27 del actual a las diez y en la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 21 de Junio de 1935. — Martín Pozo.

Núm. 2.657

Don Juan Pedro Díaz Pozuelo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 27 del actual a las once y en la Casa Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena a 21 de Junio de 1935. — Juan Díaz.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.658

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos, 16, 17, 18, 19 y 30, del vigente Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del avance Catastral, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de características de las fincas por parcelas y propietarios con su calificación y clasificación y la extensión que ocupan las parcelas y sub-parcelas para que puedan ser examinadas por los interesados y entablar sus reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los interesados.

Priego de Córdoba a 22 de Junio de 1935. — Francisco Adame.

BENAMEJI

Núm. 2.659

Don Antonio Baena Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de 1936; queda dicho apéndice expuesto al público, en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, quedará firme expresado documento.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Benameji 22 de Junio de 1935. — El Alcalde, Antonio Baena.

AÑORA

Núm. 2.660

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta General oportunamente nombrada a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Repartimiento General establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 462 de referido Estatuto y la Ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en las oficinas municipales la relación jurada de sus utilidades durante el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las comisiones de evaluación y Junta General del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes de conformidad con el Estatuto municipal.

Añora 21 de Junio de 1935. — Francisco García.

EL VISO

Núm. 2.661

Don José Ruiz y Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 8 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Felipe Linares y Linares.
Don Andrés Fraile Martínez.
Sra. Ex-Marquesa de Argüeso.
Don Pablo Ramírez Morales.

PARTE PERSONAL

Don Maximiliano Ollero Castellano.
Don Antonio Claudio López Muñoz.

Don Antonio López Alfaro.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio parroquial por término de 7 días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 5 días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial con

forme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

El Viso a 22 de Junio de 1935. — José Ruiz.

CORDOBA

Núm. 2.663

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de anoche, las matrículas que han de regular el cobro, en el corriente año, de los arbitrios y tasas que al final se determinan, se anuncia por el presente que las aludidas cinco matrículas quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir, en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que termine el de exposición.

Asimismo se advierte para general conocimiento que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen contra las relacionadas matrículas, queda abierto el cobro en periodo voluntario, de los arbitrios y tasas afectados, desde el día 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre próximo, transcurrida cuya fecha se pasarán los recibos dejados de satisfacer a la Agencia ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Arbitrios que se citan: Retretes sin agua a presión, tenencia de perros, canales y canalones, entrada de carruajes en edificios y solares y uso del escudo de la ciudad.

Córdoba 25 de Junio de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

Núm. 2.664

Concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de anoche, se convoca un concurso, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer el cargo de Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Las condiciones exigidas, tanto para tomar parte en el aludido concurso como para el desempeño del cargo, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Arbitrios, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 25 de Junio de 1935. — El Alcalde, B. Garrido.

JUZGADOS**BENAMEJI**

Núm. 2.616

Don Angel Nieto Torres, Juez municipal de esta villa de Benameji.

Hago saber: Que estando vacan-

te la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en virtud de orden del señor Juez de primera Instancia de este partido de Rute, del 17 del corriente, se anuncia su provisión a concurso libre conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, en su capítulo 2.º, artículo 12 y siguiente, dentro del término de 15 días a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

1.º Certificación de su acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de citado reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Consta este Municipio de 5.648 habitantes de hecho y de derecho.

Dado en Benamejil a 19 de Junio de 1935. — Ángel Nieto. — P. S. M., El Secretario suplente, Antonio Plascencia.

LUCENA

Núm. 1.540

Don Miguel Quijano Bantista, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de este edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Bernardo Fernández Moreno, en nombre de don José Ruiz Canela y Córdoba, quien a su vez representa a su legítima consorte doña María de la Soledad Hofmeyer y Valle, mayores de edad y de estos vecinos, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Suerte de olivar, que radica en el partido de Mena o Contadero, segundo cuartel rural de este término, con cabida de tres hectáreas, cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ocho aranzadas, que linda al Norte con olivar de doña Rafaela Hofmeyer Valle y más de don Joaquín Garzón y Carmona; al Este y Sur el mismo del señor Garzón y otro de doña María del Carmen Hofmeyer Valle y Oeste con la vereda del pago.

La descrita finca fué adquirida por la doña María de la Soledad Hofmeyer por habersele adjudicado en las operaciones divisorias del caudal relicto al fallecimiento de su padre don Rafael Hofmeyer Rojas.

Y por virtud de lo acordado en dicho expediente por providencia de hoy, se citan por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a

hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Lucena a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.620

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de lo policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de don Francisco Criado Luque, vecino de esta villa, y que fué sustraída en la noche del siete al ocho del actual, de terrenos del cortijo «Doña Esteban» de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 19 de Junio de 1935. — Antonio Navas. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia

Reseña

Yegua de trece años, de 1'56 de alzada, capa castaña, oscura, raza española, marca hierro en forma de estrella en nalga derecha, 9 t. cadera izquierda, hierro en forma de Y nalga izquierda, y el de la Compañía La Mundial V 15 en esta misma nalga,

CORDOBA

Núm. 2.645

Don Patricio López González de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal, bajo el número doscientos sesenta y dos de mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Juan Gutiérrez Curiel contra don Rafael Enrique González en reclamación de cancelación de un gravamen, en los cuales por providencia del día de ayer, he mandado sacar a pública subasta la finca embargada al demandado, la cual se describirá a continuación bajo las condiciones que también se dirán, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día diecinueve de Julio próximo a las doce horas, en Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso alto de las Casas Consistoriales.

Descripción de la finca

Casa número once antiguo y diecisiete moderno de la calle Cañameros o Atarazanas del Campo de San Anton extramuros de esta ciudad lin-

da por la derecha saliendo con la número quince de doña Encarnación Barrionuevo, por la izquierda con la restante de esta finca o sea casa sin número de la calle Cañameros, o Atarazanas y por la espalda con la huería propiedad de Juan Casana, hallándose formada por una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, según informe pericial y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor en que ha sido justipreciada la finca anteriormente descrita que es la de siete mil ochocientas pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho avalúo y que no existen títulos de propiedad de la finca referida, debiendo conformarse el adjudicatario con el certificado que oportunamente se le expida.

Dado en Córdoba a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Patricio López González de Canales. — El Secretario, Amador Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 2.662

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de primera Instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos, juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Dionisio Moreno Rubio, contra el Sindicato Minero de Villanueva del Duque, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta por veinte días, por primera vez y precio de tasación los siguientes bienes que le fueron embargados:

• Dos edificios situados en la barriada de El Soldado, término de Villanueva del Duque, lindante por todos cuatro vientos con terreno de don Antonio Fernández Fernández, antes de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, cada uno de ellos de una sola nave sin encamarar, con cielo raso, sin ventanas, ni puertas, ni marcos en ninguno de sus huecos.

Han sido tasados en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte de Julio próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta ha sido acordada a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición del artículo mil cuatrocientas noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando de manifiesto los autos y la certificación de cargas en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Pozoblanco a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio García Ruiz. — El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale a o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.618

GONZALEZ CARMONA, José; de 56 años, soltero, del campo, natural de Montilla, vecino de Córdoba, Grafea número 5, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de octavo día a partir de la publicación del presente para constituirse en prisión provisional y más diligencias que fueran necesarias, bajo la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 17 de Junio de 1935. — Rafael León. — El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 2.636

CIVICO BRACERO, Francisco; de 34 años, soltero, jornalero, natural de Casiro del Río, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 21 de Junio de 1935. — El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA